

1596-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las dieciseis horas con cincuenta y ocho minutos del seis de junio de dos mil veinticinco.

Proceso de renovación de estructuras del partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA en el cantón COTO BRUS de la provincia PUNTARENAS.

Mediante auto n.º 1396-DRPP-2025 de las trece horas con uno minutos del treinta de mayo de dos mil veinticinco, este Departamento de Registro le indicó al partido **UNIDAD SOCIAL CRISTIANA** que, en relación con las certificaciones de resultados presentadas para la asamblea cantonal abierta celebrada el día veintisiete de abril del año dos mil veinticinco, en el cantón **COTO BRUS**, de la provincia de **PUNTARENAS**, se autorizó la respectiva asamblea cantonal, con la salvedad referida por el Superior mediante auto de las trece horas cinco minutos del treinta de abril de dos mil veinticinco, con relación a la acción de nulidad presentada sobre los resultados certificados por el Tribunal Electoral Interno.

En resolución n.º **3917-E2-2025** de las nueve horas y treinta minutos del cinco de junio de dos mil veinticinco del Tribunal Supremo de Elecciones se ordenó en su parte dispositiva lo siguiente:

“(…)

POR TANTO

Se declara con lugar la acción de nulidad interpuesta (...) Proceda ese órgano interno a efectuar la nueva declaratoria de elección en esa circunscripción sin considerar la nómina citada (...).

Así las cosas, mediante certificación de Declaratoria de Elección nº 10-DEAAC-2025 de fecha seis de junio del dos mil veinticinco, presentada el mismo día ante la ventanilla única de recepción de documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, la agrupación política comunicó a esta Administración Electoral la nueva declaración de personas electas como delegados territoriales propietarios, así como las presidencias del Comité Ejecutivo Cantonal del Frente de Mujeres Socialcristianas y presidencias del Comité Ejecutivo Cantonal del Frente de Juventudes Socialcristianas, en el cantón Coto Brus, provincia Puntarenas.

Las estructuras designadas de conformidad con lo establecido en el artículo diecisiete del estatuto partidario quedan integradas de la siguiente manera:

**PROVINCIA PUNTARENAS
CANTÓN COTO BRUS**

COMITE EJECUTIVO FRENTE JUVENTUD

Cédula	Nombre	Puesto
604530091	VICTOR MANUEL FALLAS CORRALES	PRESIDENTE PROPIETARIO

COMITE EJECUTIVO FRENTE MUJERES

Cédula	Nombre	Puesto
604230254	ANDREA MELISA GUZMAN ELIZONDO	PRESIDENTE PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
502070938	ALVARO SOLIS SANCHEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
604050891	BRISEIDY VENEGAS BARRANTES	TERRITORIAL PROPIETARIO
603450170	CRISTIAN MAURICIO BLANCO FIGUEROA	TERRITORIAL PROPIETARIO
604140023	DAHIANA ELADIA ARIAS CARRILLO	TERRITORIAL PROPIETARIO
303960307	DAVID ESTEBAN NAVARRO BONILLA	TERRITORIAL PROPIETARIO
603150003	DEIVIN GOMEZ JIMENEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
603410764	DORIS FERNANDEZ MADRIGAL	TERRITORIAL PROPIETARIO
604800745	DYLAN JOSEPH SOLORZANO CHACON	TERRITORIAL PROPIETARIO
603080323	GEINER VARGAS CESPEDES	TERRITORIAL PROPIETARIO
603120869	HEIDY MONGE MORALES	TERRITORIAL PROPIETARIO
602570996	JORGE VILLALOBOS PADILLA	TERRITORIAL PROPIETARIO
900980419	JOSE GREINER NAVARRO UMAÑA	TERRITORIAL PROPIETARIO
108010999	JULIO CESAR JIMENEZ QUESADA	TERRITORIAL PROPIETARIO
603810849	KAROL JIMENEZ MORA	TERRITORIAL PROPIETARIO
602510604	KATTIA MENA CHAVES	TERRITORIAL PROPIETARIO
603280898	LADY MARIA SOLORZANO CHACON	TERRITORIAL PROPIETARIO
602620114	LUIS DREIVIN FERNANDEZ MADRIGAL	TERRITORIAL PROPIETARIO
603970012	MARIA GUISELLE JIMENEZ CARRANZA	TERRITORIAL PROPIETARIO
108880448	MARIANO TREJOS JIMENEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
116630093	MELANIE ANDREINA JIMENEZ SANDOVAL	TERRITORIAL PROPIETARIO
604290498	MELISSA MARIA ROJAS JIMENEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
206190582	MELVIN JESUS PEREZ PEREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
115760406	ROMARIO ANTONIO NAVARRO BARRANTES	TERRITORIAL PROPIETARIO
603090590	SEIDY PICADO SANCHEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
603920960	SEIDY UMAÑA SAMUDIO	TERRITORIAL PROPIETARIO
603580257	YECSON GERARDO GUEVARA CASTILLO	TERRITORIAL PROPIETARIO
205050156	YORLENE CARRANZA RODRIGUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO

En relación con lo indicado en el artículo diecisiete del estatuto partidario que señala “...Las nóminas de candidaturas a integrantes de la Asamblea Cantonal, así como de representantes de cada una de las Asambleas Cantonales de la respectiva provincia ante su respectiva Asamblea Provincial, deberán ser alternas entre hombres y mujeres...”; debe considerarse que, si bien la normativa interna de la agrupación política indica que dicha

integración partidaria se utilizará el mecanismo de alternancia por género, es oportuno citar lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones mediante resolución n.º 6468-E8-2024 de las diez horas del treinta de agosto de dos mil veinticuatro, donde el Órgano Superior evacuó una opinión consultiva, indicando en lo que interesa que: *“Consistente con lo anterior, la jurisprudencia electoral ha descartado la aplicación del mecanismo de alternancia en las estructuras de los partidos políticos; precisamente, en la resolución n.º 6165-E8-2010, se aclaró: “A diferencia de las candidaturas para cargos de elección popular, la participación política de la mujer en los cargos de dirección y de representación -órganos internos y delegaciones partidarias- se satisface bajo el principio de paridad; puesto de otro modo, en la renovación de estructuras de las agrupaciones no aplica el mecanismo de alternancia.”*

Por lo anterior, según lo dispuesto por el Superior mediante el criterio jurisprudencial transcrito, esta Administración procede a acreditar lo pertinente conforme al principio de paridad de género (*artículos dos del Código Electoral y tres del Reglamento*).

En virtud de lo anterior, al comprobarse que el partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA completó satisfactoriamente las nóminas de delegados territoriales propietarios de la asamblea cantonal abierta del cantón COTO BRUS, de la provincia de PUNTARENAS, de conformidad con lo estipulado en el artículo cuarto del Reglamento referido, **se autoriza** para que continúe con la celebración de la respectiva asamblea cantonal.

Tómese en consideración que, las estructuras del partido Unidad Social Cristiana se encuentran vigentes hasta el día tres de noviembre de dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos (DGRE), tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese.** -

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/cvt
C.: Exp. n.º 10381-83, partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA
Ref., No.: 09090-2025